

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00136.00

DEMANDANTE: Catalino Domínguez y Otros

DEMANDADO: Nación- Rama Judicial

CONSIDERACIONES:

En el asunto, este despacho judicial estando constituido en audiencia inicial el día 02 de julio de 2015, resolvió fijar el 02 de septiembre de 2015, a las 03:00 PM como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Luego, a folio 541 del cuaderno principal No. 3, se avizora escrito proveniente de la apoderada de los demandantes, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas referida, argumentando que para esa misma fecha y hora ya tiene programada audiencia de pruebas en el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Sincelejo, la cual fue fijada con anterioridad a la de este despacho. Para ello, aportó copia del acta de audiencia inicial celebrada por el juzgado referido el 22 de junio de 2015 dentro del proceso Rad. 70001.33.33.005.2014.00171.00.

Ante la anterior circunstancia, y por tratarse de una justa causa se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma citada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Fíjese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día nueve (9) de septiembre de 2015, a las nueve de la mañana (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

